

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0147, Adopción propuesta por los señores DANIEL ESTEBAN GARCES y NORA DEL CARMEN VERGARA RODGERS en relación a LGF

Por ser procedente, se dispone:

1. Se admite la solicitud de apertura del trámite judicial de adopción propuesto por los señores DANIEL ESTEBAN GARCES y NORA DEL CARMEN VERGARA RODGERS, en relación con la menor LUCIANA GONZALEZ FERNANDEZ.
2. Correr traslado virtualmente de la demanda y sus anexos, así como de esta providencia al Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia local, por el término de tres (3) días, para lo de su competencia respecto de la familia que aquí se busca integrar.
3. Proporcionese a la demanda el trámite especial consagrado en el artículo 126 del Código de la Infancia y de la Adolescencia en concordancia con el artículo 577 numeral 7.
4. Se reconoce personería a la Doctora YUDY GARZA SANTACRUZ, para actuar en los términos y los efectos del poder conferido por los señores DANIEL ESTEBAN GARCES y NORA DEL CARMEN VERGARA RODGERS.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03f21a693b76f0ad868bfb0d1c39d5dd1eb9b5a57b6a99b5113d87359bdd045**

Documento generado en 13/07/2023 04:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>